



Ministerio del Interior

BUENOS AIRES, 18 de julio de 2011
REF.: Cuentas de las agrupaciones
políticas

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a los requisitos para abrir cuentas corrientes destinadas a las campañas electorales.

Distintas agrupaciones políticas han solicitado de esta Dirección Nacional una interpretación armónica del juego normativo que se da entre los artículos 27, 31 y 32 de la Ley N^a 26.215.

De acuerdo a la Ley 26.215, en forma previa a iniciarse las campañas electorales las agrupaciones políticas que presenten candidaturas (partidos políticos o alianzas) deberán designar dos (2) responsables económico financieros (conf. Art. 27 y 31).

Ahora bien, el artículo 32, a su vez, establece que dichas agrupaciones deberán abrir una cuenta a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político, requisito que en este período preelectoral está siendo exigido por la entidad bancaria que usted preside a la hora de la apertura de las mismas.

Este requisito es de imposible cumplimiento y refleja una omisión legislativa a la hora de sancionar la Ley 26.571 que parcialmente modifica la 26.215. Efectivamente la Ley 26.571 modifica la 26.215 suprimiendo la figura del responsable político de campaña e introduciendo un segundo responsable económico financiero quien, junto a su par y al tesorero de la agrupación serán solidariamente responsables del giro de la cuenta y las finanzas de campaña. Ello implica que las agrupaciones no designan responsable político de campaña.

La norma del artículo 32, se encuentra lógicamente subordinada a las de los artículos 27 y 31 y, lamentablemente, no fue adecuada en oportunidad de la modificación de las normas que le preceden, por lo que corresponde interpretar que en ausencia de la existencia del



Ministerio del Interior

responsable político la exigencia para la apertura de la cuenta corriente recae en sendos responsables económico financieros.

Acerca entonces mi interpretación sobre este punto controvertido a los efectos de facilitar la gestión del Banco de la Nación Argentina y el cumplimiento de la Ley.

Agradeciendo desde ya su deferencia, le saludo con mi consideración personal.

Dr. ALEJANDRO TULLIO
DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

The image shows a handwritten signature in dark ink, which appears to read 'Alejandro Tullio'. Below the signature is a rectangular stamp containing the text 'Dr. ALEJANDRO TULLIO' and 'DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL' in a smaller font.

AL SEÑOR PRESIDENTE
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Sr Juan Carlos FABREGA
Su despacho.-